REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD **110014003009-2019-915-00**
Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
Solicitante: Banco Finandina S.A
Deudor: Roger Guevara

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por restablecimiento del plazo, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **BSL – 098.** En consecuencia, ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante con las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr